



ANUNCIO
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 3604/2026, de 1 de junio)

Por Resolución 3604/2026, de 1 de junio, se aprueban las **BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE DOS PLAZAS DE “TÉCNICO/A MEDIA”, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA (OEP 2023-2024)**, siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Por Resoluciones núm. 5158/2023, de 21 de julio y núm. 6037/2024, de 3 de octubre, publicadas en BOP nº 172 de 27/07/23 y BOP n.º 199 de 11/10/2024 respectivamente, se aprueban las Ofertas de Empleo Público de la Diputación Provincial de Sevilla correspondiente a los años 2023 y 2024, en las que se encuentran incluidas **2 PLAZAS DE TÉCNICO/TÉCNICA MEDIA** de la plantilla de personal funcionario.

Por Resolución 5284/2025, de 29 de julio, se han aprobado las Bases Generales por las que se registrarán los procesos selectivos correspondientes al Turno Libre y Reserva a personas con discapacidad, para la provisión de plazas vacantes en las plantillas de personal funcionario y laboral incluidas en las Ofertas de Empleo Público de los años 2023 y 2024, de la Diputación de Sevilla, publicada en el B.O.P. n.º 147 de 1 de agosto.

Sentado lo anterior, en cumplimiento del artículo 103.1, de la Constitución Española, la actuación de la Administración Pública debe ser eficaz, lo que se ha traducido, a nivel legislativo, en la obligación de observar los principios de racionalización, agilidad en los procedimientos administrativos, eficacia, economía y eficiencia en la gestión pública, conforme al artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Esta eficacia subyace en el artículo 57, del mismo texto legal, que reconoce la potestad del órgano administrativo competente de acordar la acumulación de los procedimientos administrativos que guarden identidad sustancial o íntima conexión.

En esta línea, en el acceso al empleo público, constituyen fundamentos de la actuación administrativa tanto la eficacia en la planificación y gestión de los recursos humanos como la agilización, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección, de acuerdo con los artículos 1.2 f) y 55.2 f) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Tales principios inspiran, a su vez, la legislación de desarrollo, representada por la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, de aplicación a las Entidades Locales, según su artículo 3.1.d). Esta norma identifica claramente la eficacia en la planificación y gestión integrada de los recursos humanos, en particular, en el ámbito de la ordenación y racionalización de los sistemas de acceso(artículo 4. m), así como la agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección, conforme al artículo 105.2g.

Al amparo de lo dispuesto en la normativa precedente, **procede la acumulación de las convocatorias TÉCNICO/TÉCNICA MEDIA de la plantilla de personal funcionario**

Área de **Empleado Público**
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	31NDJvBtWU8PL02SuvQRzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:59:11
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/31NDJvBtWU8PL02SuvQRzA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





correspondientes a las OEP de 2023 y 2024, cuya convocatoria se registrará por las mismas Bases Específicas.

En vista de cuanto antecede, constando la documentación en el expediente, así como Informe de Impacto de Género de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 55, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia núm. 1221/2026, de 3 de marzo, **RESUELVE**:

ÚNICO.- Aprobar las BASES ESPECÍFICAS por las que se registrará la convocatoria para la provisión, en Turno Libre, de DOS plazas de “TÉCNICO/TÉCNICA MEDIA”, vacantes en las plantillas de personal funcionario de la Diputación Provincial de Sevilla (OEP 2023-2024) y que se recogen a continuación:

Denominación de la plaza: Técnico/Técnica Media.

Número de plazas: 2 (1 OEP 2023 y 1 OEP 2024).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Grupo/Subgrupo: A/A-2.

Titulación exigida: Grado o Diplomatura en Educación, Educación Social, Trabajo Social, Psicología, Sociología, Pedagogía o cualquiera de las ramas de las Ciencias Sociales o equivalentes.

Sistema de selección: Concurso – Oposición libre.

Derechos de examen: 25 euros.

No obstante, respecto a las personas aspirantes en las que incurran motivos de exención/bonificación de tasas, se estará a lo dispuesto en las Bases Generales aprobadas por Resolución 5284/2025, de 29 de julio (Base Quinta, apartado 3.2).

FASE DE OPOSICIÓN. - (Valoración máxima 30 puntos).

La fase de Oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos comunes para todas las personas aspirantes y de carácter **obligatorio y eliminatorio**.

1.- Primer ejercicio (test):

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	31NDJvBtWU8PLO2SuvQRzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:59:11
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/31NDJvBtWU8PLO2SuvQRzA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Consistirá en realizar una **prueba tipo test de carácter teórico con 75 preguntas – más 10 preguntas de reserva-**, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales solo una será la correcta, relacionadas con las materias contenidas en las **materias comunes y materias específicas** del Anexo de esta convocatoria, procurándose que dichas preguntas guarden proporción en cuanto al número de ellas con los temas del citado Anexo.

El tiempo para realizar este ejercicio será de **90 minutos**.

Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no puntuando las respuestas en blanco.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una calificación mínima de 5, a excepción de que, en su caso, se aplique la regla del tercio.

- **Aplicación de la regla del tercio en el primer ejercicio.**

En el caso de que el número de personas aprobadas no llegue al tercio en relación al número de personas presentadas, el número de preguntas correctas, descontadas las penalizaciones, que equivaldrá al 5 como nota de corte, -no pudiendo ser nunca inferior la calificación a 4 puntos-, serán las que tenga la persona aspirante que suponga un tercio de las personas aspirantes presentadas al ejercicio.

No obstante lo anterior, la equiparación anteriormente mencionada al 5, solo será a efectos de conseguir puntuar para integrarse en la Bolsa de Empleo Temporal, así como posibilitar su continuidad en el proceso selectivo pudiendo participar en el segundo ejercicio, siendo la calificación a valorar en el conjunto del proceso selectivo, la realmente obtenida.

2.- Segundo ejercicio (desarrollo):

Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible por el Tribunal, **tres temas** de las **materias específicas** del programa establecido en el Anexo de la convocatoria. Los temas serán extraídos al azar por el Tribunal con carácter previo a la realización del del ejercicio.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de **3 horas**.

Dicho ejercicio deberá ser leído obligatoriamente, en sesión pública ante el Tribunal, por la persona aspirante.

Los criterios de corrección serán los siguientes: **la capacidad y formación general supondrá un 70 por ciento de la puntuación total de este ejercicio; la claridad de ideas, un 20 por ciento y la precisión y rigor en la exposición, un 10 por ciento.**

Este ejercicio se calificará de **0 a 10 puntos**.

En cada tema, como mínimo se ha de alcanzar una calificación mínima de **4 puntos**, y la media entre todas las calificaciones conseguidas, será, como mínimo, de **5 puntos**.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	31NDJvBtWU8PLO2SuvQRzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:59:11
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/31NDJvBtWU8PLO2SuvQRzA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3.- Tercer ejercicio (práctico):

Consistirá en la realización de una **prueba práctica** determinada por el Tribunal, referente a las materias específicas del programa establecido en el Anexo de la convocatoria, durante un periodo **máximo de 3 horas**, relacionada con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo, y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de las personas aspirantes, debiendo tener en cuenta el Tribunal en la elaboración de la prueba dicho tiempo para su ejecución por las personas aspirantes.

El Tribunal podrá determinar en el anuncio que señale la fecha de realización de este ejercicio, el uso de material específico necesario para realizar la prueba práctica durante el desarrollo de la misma, del que deberán venir provistos las personas aspirantes.

El Tribunal podrá decidir si, tras la realización de esta prueba práctica, se procederá a su lectura pública y/o apertura de diálogo con la persona aspirante, o que en cambio no proceda debido a las especiales características del ejercicio que impidan la misma.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, valorándose la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados.

Los criterios de corrección serán los siguientes: **capacidad y formación general supondrá un 70 por ciento de la puntuación total; la claridad de las ideas, un 20 por ciento; la precisión y rigor en la exposición, un 10 por ciento.**

FASE DE CONCURSO.- (Valoración máxima 10 puntos).

a) Experiencia profesional (valoración máxima 6 puntos).

Se valorará la experiencia profesional, con un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio completo prestado en la Administración Local en la misma denominación de la plaza, con independencia de la vinculación jurídica, esto es, funcionarial o laboral: **0,084 puntos**.
- Por cada mes de servicio completo prestado en otras Administraciones Públicas en la misma denominación de la plaza, con independencia de la vinculación jurídica, esto es, funcionarial o laboral: **0,042 puntos**.
- Por cada mes de servicio completo prestado en el ámbito privado, en la misma denominación de la plaza: **0,021 puntos**.

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	31NDJvBtWU8PLO2SuvQRzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:59:11
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/31NDJvBtWU8PLO2SuvQRzA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La experiencia profesional adquirida en el ámbito del sector público deberá acreditarse mediante certificado de servicios prestados expedido por el órgano competente de la Administración en la que aquellos hubieran sido desempeñados, en el que deberá constar, al menos, la denominación del puesto de trabajo, la naturaleza jurídica de la relación de servicios, el período de prestación, el grupo o subgrupo de clasificación profesional y, en su caso, el porcentaje de jornada desempeñada.

La acreditación del tiempo de servicios prestados en la Diputación Provincial de Sevilla se incorporará de oficio por la Administración convocante, al tratarse de información obrante en sus propios archivos y registros administrativos.

La experiencia profesional en el ámbito privado se acreditará mediante Informe de Vida Laboral actualizado a la fecha de la convocatoria y contrato en el que conste la categoría profesional.

b) Formación (valoración máxima 4 puntos).

Por la participación como alumno o alumna en Cursos, Jornadas y Seminarios de formación y perfeccionamiento, impartidos por Organismos Públicos, así como por Organizaciones Sindicales y Organismos Privados, debiendo estar estos dos últimos bien homologados o bien validados por Organismo Público, siempre que todos ellos versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en la categoría a la que se opte o cursos que versen sobre materias de carácter transversal (igualdad de género, transparencia y protección de datos, prevención de riesgos laborales y procedimiento administrativo común), acreditados mediante el correspondiente Diploma, Certificado o Título expedido, con especificación de horas, en la forma siguiente:

- Cursos de hasta 10 horas: **0,05 puntos.**
- Cursos de 11 a 30 horas: **0,10 puntos.**
- Cursos de 31 a 60 horas: **0,20 puntos.**
- Cursos de 61 a 100 horas: **0,35 puntos.**
- Cursos de 101 a 200 horas: **0,50 puntos.**
- Cursos de 201 a 350 horas: **0,75 puntos.**
- Cursos de 351 o más horas: **1 punto.**

En caso de no justificarse la duración del curso, se valorará con la puntuación mínima.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias, no pudiendo acreditarse mediante fotografías o fotocopias en color de fotografías.

La baremación de los cursos que versen sobre materias de carácter transversal, alcanzará el siguiente porcentaje máximo: **20%**.

PUNTUACIÓN FINAL.-

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	31NDJvBtWU8PLO2SuvQRzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:59:11
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/31NDJvBtWU8PLO2SuvQRzA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La calificación final del proceso selectivo se obtendrá de la siguiente manera, debiéndose considerar que, en la fase de Oposición, **únicamente se tendrá en cuenta la puntuación obtenida de los ejercicios que hayan sido superados en la Fase de Oposición**: 60% Fase de Oposición + 40% Fase de Concurso.

La fórmula para obtener la calificación final será la siguiente: (ejercicio 1º + ejercicio 2º + ejercicio 3º) dividido entre 3 y multiplicado por 0,60 + (puntuación del concurso, multiplicada por 0,40)

En caso de empate en la puntuación final, el orden se establecerá teniendo en cuenta los siguientes criterios y por el orden establecido:

Primero: Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.

Segundo: Mayor puntuación obtenida en los distintos apartados del Baremo de Méritos y por su orden.

Tercero: A favor del sexo más subrepresentado en la plaza de que se trate en la Plantilla de la Diputación Provincial de Sevilla.

Cuarto: Atendiendo a la persona de mayor edad.

ANEXO I

MATERIAS COMUNES

- 1.- La Constitución de 1978: Principios Generales. Estructura. Los derechos y deberes fundamentales.
- 2.- La organización territorial del Estado español: Principios constitucionales. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: derechos y deberes. Competencias.
- 3.- El régimen local español. La Administración Local en la Constitución de 1978. El principio de Autonomía: su significado y alcance. La Carta Europea de la Autonomía Local.
- 4.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. La Organización Municipal.
- 5.- La Provincia en el régimen local. Organización Provincial. Competencias.
- 6.- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Consideraciones generales. El personal al servicio de la Administración Local: clases, derechos y deberes. Régimen disciplinario del personal funcionario e incompatibilidades.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	31NDJvBtWU8PLO2SuvQRzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:59:11
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/31NDJvBtWU8PLO2SuvQRzA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





7.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. Eficacia de los actos administrativos. La invalidez del acto administrativo. Nulidad y anulabilidad.

8.- El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: ámbito de aplicación. Las personas interesadas en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

9.- La regulación de la Administración en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: disposiciones y principios generales y principios de intervención. Especial mención al funcionamiento electrónico del sector público.

10.- La Hacienda Pública en la Constitución española de 1978. La Administración Tributaria. La Ley General presupuestaria: estructura y principios generales.

11.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Especial referencia al ámbito local.

12.- Disposiciones generales de la normativa estatal y autonómica en materia de Igualdad y violencia de Género. Medidas en el ámbito administrativo y laboral para promover la igualdad real y efectiva de las personas TRANS y LGTBI establecidas en la Ley 4/2023, de 28 de febrero.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1. La juventud como etapa evolutiva: características y transición a la vida adulta. El informe de la Juventud en España.

2. El proceso de emancipación joven. Recursos públicos para la emancipación: vivienda, empleo y formación.

3. Jóvenes, desigualdades y exclusión social. Jóvenes y discapacidad. Principales factores de vulnerabilidad.

4. Las TIC's como una oportunidad de dinamización juvenil. Redes sociales como herramienta de comunicación.

5. El trabajo con grupos: indicadores de funcionamiento grupal y técnicas de grupo.

6. La Mediación escolar. Toma de decisiones y resolución de conflictos.

7. Juventud y empleo: características del acceso al mercado laboral de las personas jóvenes en España. Emprendimiento social juvenil.

Área de **Empleo Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	31NDJvBtWU8PLO2SuvQRzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:59:11
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/31NDJvBtWU8PLO2SuvQRzA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





8. Juventud, deporte y salud: estrategias de promoción de hábitos saludables, actividad física y deportiva desde las Administraciones públicas. Los trastornos alimentarios en la población joven.
9. Las adicciones en la juventud. Estrategia nacional de adicciones 2017-2024. Prevención, detección e intervención de adicciones en dependencias residenciales. Recursos de la Diputación de Sevilla en el tratamiento de las drogodependencias.
10. Estrategias de participación juvenil. Conveniencia, claves y enfoques de la participación juvenil.
11. Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
12. El Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ).
13. El INJUVE: principios generales y fines, funciones y programas.
14. El sistema nacional de garantía juvenil. Plan de Garantía Juvenil Plus 2021 -2027.
15. La estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019 -2027.
16. La estrategia de juventud 2022 – 2030 de la Administración General del Estado.
17. La agenda 2030. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible: acciones para su implementación en la juventud.
18. Programas europeos en materia de juventud. Erasmus +.
19. Real Decreto 1537/2011, de 31 de octubre, por el que se establece el certificado de profesionalidad de “Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil” y actualizaciones posteriores.
20. Real Decreto 1537/2011, de 31 de octubre, por el que se establece el certificado de profesionalidad de “Información Juvenil”.
21. Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre, por el que se establece, entre otros, el certificado de profesionalidad: “Dirección y coordinación de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil”. (actualizado RD 151/2022).
22. Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
23. Asociacionismo, voluntariado y participación juvenil. Papel en el desarrollo social y normativas reguladoras.
24. Movilidad juvenil. Tarjetas para jóvenes. Descripción, requisitos y ventajas. Red de Albergues Juveniles (REAJ).

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	31NDJvBtWU8PLO2SuvQRzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:59:11
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/31NDJvBtWU8PLO2SuvQRzA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





25. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores: título preliminar. La instrucción del procedimiento: reglas generales. La responsabilidad civil.

26. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor: derechos y deberes del menor. Actuaciones de protección, atención inmediata, actuaciones en situación de riesgo y desamparo.

27. Las políticas juveniles de la Diputación Provincial de Sevilla: subvenciones dirigidas a jóvenes y a Ayuntamientos de la provincia (I). Línea sectorial Red Provincial de Personal Técnico de Juventud.

28. Las políticas juveniles de la Diputación Provincial de Sevilla: subvenciones dirigidas a jóvenes y a Ayuntamientos de la provincia (II). Línea sectorial Producción de Proyectos Locales de Juventud.

29. Casas de la Juventud y otras instalaciones juveniles. Características.

30. Una síntesis de programas de participación y de emprendimiento social juvenil: El programa "Redes que generan futuro", de la Diputación de Sevilla. Objetivos generales, objetivos específicos y resultados esperados. Metodología: fases y actividades. Modos de gestión. Recursos. Cronograma.

31. Innovación en programas de fomento de la lectura mediante la aplicación de nuevas tecnologías: El programa «El Placer de Leer», de la Diputación de Sevilla. Objetivos generales, objetivos específicos y resultados esperados. Metodología: Actividades presenciales y en red. Recursos. Cronograma. Actividades de refuerzo para la sostenibilidad del programa.

32. El problema de la desinformación en jóvenes y adolescentes: herramientas para luchar contra ellas de manera efectiva. El programa "Alfabetización Mediática".

33. Los Complejos Educativos Provinciales: naturaleza, fines y funciones.

34. Reglamento Orgánico de los Complejos Educativos de la Diputación de Sevilla.

35. Normativa general de residencias de estudiantes de la Diputación de Sevilla.

36. Reglamento de becas de ayuda de alojamiento y manutención a los residentes de los Complejos Educativos de la Diputación Provincial de Sevilla.

37. Ingreso en las residencias de estudiantes de la Diputación de Sevilla: residencias provinciales y personas destinatarias, requisitos y criterios de selección. La comisión de admisión.

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	31NDJvBtWU8PLO2SuvQRzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:59:11
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/31NDJvBtWU8PLO2SuvQRzA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





38. Características generales del calendario de las residencias de estudiantes de la Diputación de Sevilla.
39. El seguimiento educativo de las personas residentes: detección y prevención del absentismo. Acompañamiento académico, tutorías y apoyo educativo. La atención a la diversidad.
40. Tratamiento y seguimiento de situaciones socio-familiares vulnerables de las personas residentes.
41. Características de las etapas y los niveles educativos postobligatorios en España.
42. Definición y características de la educación no formal. Diferencias entre educación formal, educación informal y educación no formal.
43. Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
44. Evaluación y promoción del alumnado de formación profesional en Andalucía.
45. Organización básica de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster.
46. Actuación en supuestos de acoso escolar.
47. Actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo.
48. Real Decreto 315/2025, de 15 de abril, por el que se establecen normas de desarrollo de la Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición, para el fomento de una alimentación saludable y sostenible en centros educativos.”

Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación de que contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la presente publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 1221/26, de 3 de marzo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero

Área de **Empleado Público**

Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000

dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	31NDJvBtWU8PLO2SuvQRzA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	11/06/2026 11:59:11
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/31NDJvBtWU8PLO2SuvQRzA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

